

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE OCON

*Delegación de funciones de la alcaldía*

II.A.102

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de Noviembre de 1986, he resuelto, que por motivos de ausencia del municipio, entre las fechas 5 y 30 de Diciembre próximo, sustituirá al Alcalde, desempeñando la totalidad de las funciones de éste, D. Erresto Viguera Blanco, Teniente de Alcalde único de ésta Corporación.

Ocón, a 30 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

#### AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

*Nombramiento de un funcionario*

II.A.103

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, se hace público por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de Diciembre y a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir la plaza vacante de Asistente Social, ha sido nombrada para ocupar dicha plaza Doña María Jesús Romero Ruiz de Gopegui.

Ortigosa, a 1 de Diciembre de 1989.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Composición del Tribunal para la provisión de una plaza de carácter laboral de conductor de vehículos municipales*

II.B.398

Resolución por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de una plaza de carácter laboral de Conductor de Vehículos Municipales.

Cumplidos los trámites reglamentarios y efectuadas las oportunas designaciones, el Tribunal referido, quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, D. Julián Jiménez Veli la o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Concejal Miembro de la Comisión de Servicios:

Titular: D. Fernando Lamata Tarragona.

Suplente: D<sup>a</sup> Aranzazu Vallejo Fernández.

Concejales miembros de la Comisión de Personal:

titular: D. Rafael Casas Chavarri.

Suplente: D. José M<sup>a</sup> Bayo Moreno.

Titular: D. Galo Moreno Cabello.

Suplente: D. Luis Carlos Casas Martínez.

Aparejador Municipal: D. Javier Casas Ugarte.

Funcionario del Ayuntamiento:

Titular: D. Manuel Fernández Martínez.

Suplente: D. José Antonio Moreno Arnedo.

El referido tribunal, se constituirá a las 9 de la mañana del día 20 de Diciembre próximo en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de actuar en el comienzo de los ejercicios.

Los citados miembros podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento, si se considera haber causa legítima para ello.

Alfaro, 29 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de carácter laboral de conductor de vehículos municipales*

II.B.399

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el expresado Concurso-Oposición, que señala el Boletín Oficial de La Rioja n<sup>o</sup> 134 de 7 de Noviembre, esta Alcaldía ha resuelto declarar admitidos y excluidos a los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS

PELLIDOS Y NOMBRE

Ducros San Román, Jesús 16.513.215

Fernández Calzada, Luis 14.818.169

Galarreta Valles, Ignacio 78.740.980

Gil Santamaría, Ismael 16.455.637

Martínez Prat, Jesús Alejandro 16.519.912

Morte Fraile, Angel 72.776.732

EXCLUIDOS

Ninguno.

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados disponen del plazo de 10 días, para solicitar la subsanación de deficiencias o errores.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar, en único llamamiento, salvo causas justificadas a partir de las 10 de la mañana del día 20 del próximo mes de Diciembre, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Alfaro, 29 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

*Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil y servicios múltiples*

II.B.397

Vacante una plaza de carácter laboral, denominada Alguacil, en uso de las facultades que me confiere la vigente Legislación y autorizado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Noviembre de 1989, he dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

##### 1.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el R.D. 2223/1984, de 19 diciembre, de una plaza de Alguacil y servicios múltiples de la plantilla laboral de este Ayuntamiento por media jornada de trabajo.

Las retribuciones serán asignadas en la legislación laboral, y en el Convenio que rija para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local.

Las retribuciones se verán modificadas trimestralmente en igual porcentaje que al que se apruebe para los funcionarios.

##### 2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios primarios.

c) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral por un plazo de tres meses.

##### 3.— Funciones del cargo.

Las que con arreglo a la categoría profesional correspondan a este puesto de trabajo, tales como servicio de alguacil, y otros cometidos múltiples de obras, enterramiento, alumbrado público, clorar las aguas, limpieza de calles y demás propios del Ayuntamiento.

##### 4.— Instancias admitidos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nieva de Cameros (La Rioja), acompañadas de una fotografía de tamaño carnet.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisitos indispensables para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista